



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 485-2017-A/MPP
San Miguel de Piura, 14 de junio de 2017.**

Visto, el Informe N° 823-2017-PPM/MPP, de fecha 13 de junio del 2017, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante su Informe del visto, solicita al despacho Alcaldía se le autorice el viaje a la ciudad de Lima por vía aérea y los respectivos viáticos por tres días (14, 15 y 16 de junio); con el fin de asistir a la Audiencia Especial de Ilustración de Hechos programada por el tribunal de Arbitraje Ad – Hoc, para el día 15 de junio de 2017, relacionado a la controversia surgida entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Contratista Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL; y de igual manera acudirá a los Juzgados Contenciosos Administrativos Especializados en Temas de Mercado, asimismo realizar el seguimiento de los procesos iniciados contra INDECOPI, sobre los temas de transportes;



Que, este Despacho, mediante proveído de fecha 13 de junio de 2017, autoriza el viaje por vía aérea; debiéndosele girar los viáticos que correspondan por dos días (02);

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 14 de junio de 2017, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;



Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :



ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Abog. Daniel Eduardo Velera Arrunátegui, Procurador Público Municipal, a la ciudad de Lima, por los días del 14 al 16 de junio de 2017, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor del funcionario municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE